**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

 UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv. Tel. 2527-8700

Vista la solicitud del señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien solicita: “**Copia certificada de la nómina de docentes CIE, en poder del Sr. XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX, que en su momento se lo envió vía electrónica al Lic. XXXXXXXX, de la Dirección de Desarrollo Humano del MINED en donde dicho correo electrónico aparece mi nombre o información relacionada con mi persona.”**

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. “a”, “b”, “j” art. 4 lit. “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE** Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por la Unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP: Se le informa que la Coordinación Nacional de Educación del Sistema Penitenciario no administró el proceso de paso de Ley de Salario de los docentes a partir del decreto 195. Además de lo anterior no se le puede dar nómina de docentes ya que se estaría revelando información de salarios, categorías, niveles de otros docentes. En ese sentido no se le puede dar información al **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, tampoco se le puede proveer de esta información pues ya no formaba parte del personal docente del Sistema Penitenciario, ya que el CIE, del Centro Escolar Francisco Menéndez, Adscrito a la Penitenciaría Central La esperanza, Mariona le finalizo el contrato en diciembre de 2015. Y se le informa la administración de este proceso fue a través de la Unidad de Desarrollo Humano del MINED quien podría ser el pertinente de poseer dicha información solicitada por su persona por lo que le sugerimos interponer su solicitud ante la OIR del MINED en la dirección Edificio A -1, primer nivel, centro de gobierno con número 2281-0274.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de abril de dos mil dieciséis

**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**

**Oficial de Información**

Ref. Solicitud UAIP/OIR/077/2016

 MJC/fagc